



La Esperanza, 05 de Septiembre de 2024

**RESOLUCION GERENCIAL N° -2024-GRLL-GGR-PECH**

**VISTO:**

El Oficio N° 000810-2023-GRLL-PECH-OP de fecha 03.09.2024, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y los demás proveídos;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprueba un nuevo régimen del Servicio Civil, cuyo Capítulo II del Título III, regula la gestión de la capacitación estableciendo a través del artículo 10 que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño, siendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE de fecha 08.08.2016, se aprueba la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas"; con el objetivo de desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; y tiene como finalidad, desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el artículo 6, numeral 6.4, 6.4.2.6, de la referida Directiva, establece que excepcionalmente el PDP puede modificarse cuando: la entidad varíe algún aspecto de una Acción de Capacitación, incrementando con ello el presupuesto originalmente asignado, o la entidad incluya Acciones de Capacitación por Formación Laboral o Formación Profesional que cumplan con lo previsto en el numeral 5.1.1 de la presente Directiva. Asimismo, se señala que los únicos que pueden proponer una modificación al PDP son los responsables de un órgano o unidad orgánica de la entidad. Además, se indica que, para la evaluación de la modificación, el responsable del órgano o unidad orgánica que solicita la modificación al PDP, debe presentar a la ORH un informe técnico fundamentando las razones de la modificación, en el que se evidencia la alineación de la capacitación al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad, de acuerdo a lo previsto en el numeral 5.1.1 de la presente Directiva. Finalmente se indica que el titular de la entidad aprueba de manera expresa las modificaciones al PDP luego de que la ORH o el Comité de Planificación de la Capacitación, según corresponda, determinen si corresponde la modificación. Cada entidad define si la aprobación expresa de la modificación del PDP se realiza en una resolución o en otro documento. Las modificaciones aprobadas se incluyen en la Matriz de Ejecución del PDP;

Que, mediante Informe N° 00066-2024-GRLL-PECH-SGGT-DAFTT-RCG de fecha 29.08.2024, la servidora adscrita a la División de Saneamiento Físico y





Transferencia de Tierras de la Subgerencia de Gestión de Tierras informa la inclusión en el cuadro de necesidades de la Subgerencia de Gestión de Tierras, clasificador 2.6.8.1.4.3 en la Actividad Operativa C0049 Conducción de la Subgerencia de Gestión de Tierras el ITEM 352000010069 CURSO DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL, por la suma de s/ 15,400 soles;

Que, mediante Oficio N° 000377-2024-GRLL-PECH-SGGT de fecha 29.08.2024, la Subgerencia de Gestión de Tierras se dirige a la Oficina de Administración solicitando la contratación del curso de capacitación y la certificación para obtener licencia en calidad de Piloto Operador de Drone, toda vez que el personal del Área de Vigilancia y Seguridad Territorial (AVST) no tienen acreditación y menos licencia de piloto para operar el vehículo aéreo no tripulado – DRONE;

Que, mediante Informe N° 000500-2024-GRLL-PECH-OAD-AP de fecha 02.09.2024, la Jefatura del Área de Personal, aprueba la modificación del PDP 2024 incorporando a la servidora civil Mily Jovana Aguilar Luján, por los fundamentos expuestos en el Oficio N° 000377-2024-GRLL-PECH-SGGT de fecha 29.08.2024, debiendo aprobarse primero su inclusión y modificación al PDP vigente, mediante Resolución Gerencial, previa certificación presupuestal;

Que, mediante documento de visto de fecha 03.09.2024, la Oficina de Planificación indica que existe disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Meta /Finalidad</b>	<b>META SIAF</b>	<b>Costo total S/</b>	<b>E.g.</b>	<b>Fte. Fto.</b>
Saneamiento Físico Legal	005	1,500.00	2.6.8.1.4.3	R.O.

Asimismo, refiere que las áreas usuarias deberán priorizar y programar en su CMN2024, y que la Certificación Presupuestal se aprobará en su debida oportunidad, previa generación vía SIGA-MEF con interfaz a la nueva Plataforma SIAF WEB correspondiente por parte del ABSG;

Que, mediante Proveído N° 0009982-2024-GRLL-PECH-OAD de fecha 03.09.2024, la Oficina de Administración, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, la atención correspondiente para la inclusión en el PDP;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR y con las visaciones de la Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **Aprobar** la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas -PDP, para el año 2024 del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial, debiendo el Área de Personal incluir la modificación en la Matriz de Ejecución del PDP.

**ARTICULO SEGUNDO.** – Encargar al Área de Personal hacer de conocimiento la presente Resolución Gerencial a la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR a través del correo [pdp@servir.gob.pe](mailto:pdp@servir.gob.pe) en formatos PDF y EXCEL.





**ARTICULO TERCERO.** – Hacer de conocimiento al Área de Personal, de la Oficina de Administración, de la Subgerencia de Gestión de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, y del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS  
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

